

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud que antecede.

Cali, julio 28 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00213-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares que antecede, se dispondrá agregar sin consideración alguna, por cuanto el proceso se encuentra archivado desde febrero 8 de 2019, en el paquete 665.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración alguna la petición de medidas cautelares que antecede, por los motivos brevemente reseñados.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acf8fa0e2c4cae8843966e70db17365da7a9b86560151646decocb97dd32dfdf

Documento generado en 28/07/2021 08:48:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>